



RESOLUCION N° 17



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 8 ENE 2003

VISTO el expediente N° 4348/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ECONOMIA Y PROYECTOS FAMILIARES, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 319/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

*[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ECONOMIA Y PROYECTOS FAMILIARES que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 17

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 17



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ECONOMIA Y  
PROYECTOS FAMILIARES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE  
SALTA.**

- ❖ Asesorar, capacitar y facilitar en organización y gestión familiar. Puede hacerlo en el ámbito de Organizaciones No Gubernamentales, Iglesias, centros vecinales, empresas privadas de servicios sociales, en centros de ayuda a discapacitados o minusválidos, en establecimientos educativos, etc.
- ❖ Integrar equipos de asesoramiento, diseño y ejecución de programas en áreas de acción social.
- ❖ Trabajar como consultor independiente para familias y empresas familiares.
- ❖ Organizar su propia empresa de servicios familiares, o participar como proveedor de contenidos en medios de comunicación.

RESOLUCION N° 17

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN ECONOMIA Y PROYECTOS FAMILIARES.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

## PRIMER CUATRIMESTRE

01	Introducción a la Antropología e Historia de la Familia	5	75	---
02	Fundamentos de Administración	4	60	---
.03	Comportamiento del Consumidor	5	75	---
04	Elementos de Matemáticas y Estadísticas	5	75	---
05	Familia y Valores	6	90	---
06	Filosofía I	3	45	---

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Estructuras y Desarrollo de la Familia	5	75	05
08	Sociología de la Familia	5	75	03
09	Fundamentos de Comercialización	5	75	---
10	Principios de Economía	4	60	04
11	Historia de la Familia Moderna y Contemporánea	6	90	01
12	Filosofía II	3	45	06

## SEGUNDO AÑO:

## PRIMER CUATRIMESTRE

13	Vida Familiar y Desarrollo Laboral	5	75	07
14	Familia, Comunidad y Sociedad	5	75	07-11
15	Economía Familiar I	4	60	10
16	Alimentación Familiar	6	90	---
17	Espacios Familiares	5	75	---
18	Teología I	3	45	12



RESOLUCION N° 17



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
19	Salud Familiar	6	90	16
20	Economía Familiar II	6	90	15
21	Derecho de Familia	6	90	---
22	Formulación y Evaluación de Proyectos Familiares	6	90	10-15
23	Teología II	3	45	18
24	Trabajo de Aplicación	--	100	01 al 23

OTROS REQUISITOS:

- ✓ El alumno deberá cursar y aprobar dos (2) cursos de Inglés: elemental y avanzado, acreditando un total de 120 horas Cátedra.
- ✓ Deberá aprobar un curso de Informática acreditando un total de 120 horas Cátedra.

Actividades Extracurriculares:

- ✓ Se establece la obligatoriedad de certificar como mínimo 100 horas de presencia efectiva en cursos, conferencias, talleres y/o seminarios dictados por la Universidad ó por otras instituciones, que guarden relación con la formación específica de la tecnicatura.

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.105 Horas.**